

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.767/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Informes Finales de Prestaciones de Servicios de doña Araceli Choque, doña Laura Cerda Cruzat, doña María Eugenia Gómez, doña Carolina Pérez y doña Ilse Urenda, todos perteneciente al Equipo de Ficha de Protección Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° 2.541/13 de fecha 13 de Diciembre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita la aprobación de los Informes Finales de los trabajadores indicados, los cuales se adjuntan.

DECRETO:

- 1.- Apruébense los Informes Finales de Gestión 2013, elaborados por doña Araceli Choque, doña Laura Cerda Cruzat, doña María Eugenia Gómez, doña Carolina Pérez y doña Ilse Urenda, todos pertenecientes al Equipo de Ficha de Protección Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Páguense a las referidas personas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los hayan prestado y el bono MIDEPLAN por un valor de \$150.000 con cargo a la cuenta N°114.05.13 del Presupuesto Municipal Vigente.-
- 2.- Impútese los gastos de los servicios prestados con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control